

### JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 50

DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2012

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día cinco de diciembre de dos mil doce, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejal Don Jesus Rioja Cantabrana, el Señor Concejal Don José Ignacio Asenjo Cámara, el Señor Concejal Don José Ángel Cámara Espiga, la Señora Concejal Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña Mª Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifica su ausencia la Señora Concejal Doña María Ángeles García Blasco.



## 1.- <u>LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA</u> SESIÓN DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2012.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, y entrando en el orden del día, como los asistentes tenían ya conocimiento del borrador del acta de la sesión de 28 de noviembre de 2012, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad de los presentes.

## 2.- ASUNTOS DE PERSONAL.

No hubo.

## 3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN.

## 3.1.- EXPEDIENTE DE PLUSVALÍA.

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los presentes aprobar en los términos en que fueron presentados por la Intervención Municipal los expedientes de Plusvalía, que se detallan a continuación, con sus respectivas liquidaciones:



PERÍODO: 2.012

Núme	F.Trasm.	Descripción	Importe	
ro				
480	23/11/2012	PISO 1° DCHA	297,97	
481	30/11/2012	PISO 6° G	284,77	

TOTAL PERÍODO: 582,74 TOTAL..... 582,74

# 4.- PENALIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE CONDICIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVICIOS POSTALES DEL AYUNTAMIENTO DE HARO.

Visto el informe de Tesorería de fecha 27 de noviembre de 2012 sobre la pérdida de carta certificada que literalmente dice:

- Con fecha 24 de Septiembre de 2012 se remitió carta certificada a la empresa Ortiz Construcciones y Proyectos a través de la empresa Unipost S.A. (adjudicataria del contrato de servicios postales con el Ayuntamiento de Haro) con el siguiente número de control:NTF066201200002149.

En dicha carta se devolvían los siguientes avales para que la empresa pudiera cancelarlos ante la entidad avalista:

- 48.242,08 euros "Urbanización de la Unidad de Ejecución 21 del PGM de Haro"
- 9.446,89 euros "Obras complementarias de addenda al proyecto de urbanización de la de la Unidad de Ejecución 21 y obra complementaria del mismo"

Con fecha 2 de Noviembre se gira correo electrónico a D. David Cárcamo (persona de contacto con Unipost S.A.) porque en la página web de control de envíos dicho envío figuraba como <<extraviado>> con fecha 30 de Octubre de 2012.

El correo de contestación de fecha 5 de Noviembre señala, en resumen, que se había perdido la carta.

A fecha de hoy la carta no ha sido devuelta al Ayuntamiento



de Haro ni la empresa ha recibido la carta.-

Visto el correo electrónico de fecha 11 de noviembre de 2012 del Delegado de La Rioja y Soria de Unipost Servicio Postal Global, en el que se reconoce la pérdida del envío.

Vista la pantalla del servicio Unicontrol de la página web de Unipost, S.A., que hace referencia al envío con número de referencia NTF066201200002149 enviado a Ortiz Construcciones y Proyectos, S.A., en la que define el estado del envío como EXTRAVIADO con fecha de estado 30 de octubre de 2012.

Viso el pliego de Condiciones Económico-Administrativas de la Prestación de los Servicios Postales al Ayuntamiento de Haro, aprobado por Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Haro de fecha 28 de diciembre de 2012, que en su artículo 18.2 dice: Sin perjuicio de la responsabilidad que en cada caso concreto proceda, dará lugar a penalización cualquiera de las siguientes circunstancias que serán consideradas como faltas leves.

3.- La pérdida o deterioro de un envío o de la documentación a devolver se sancionará con 60 euros por pérdida o deterioro.

Y en su artículo 18.8 dice: El sistema de abono de las indemnizaciones será mediante el descuento del importe de las mismas en las facturas mensuales inmediatamente posterior a la resolución de la incidencia.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. De 15 de julio de 2012.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1.- Imponer la sanción de sesenta (60) euros a la empresa Unipost, S.A., por incumplimiento del pliego de Condiciones Económico-Administrativas de la Prestación de los Servicios Postales al Ayuntamiento de Haro, aprobado por Junta de Gobierno



Local del Ayuntamiento de Haro de fecha 28 de diciembre de 2012 en su artículo 18.2-3, pérdida de un envio.

- 2.- Ejecutar la sanción impuesta como establece el pliego de Condiciones Económico-Administrativas de la Prestación de los Servicios Postales al Ayuntamiento de Haro, aprobado por Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Haro de fecha 28 de diciembre de 2012 en su artículo 18.8, descontado esta cantidad en la próxima factura a pagar.
- 3.- Dar traslado de la presente resolución a Unipost, S.A., y a Tesorería del Ayuntamiento de Haro.

# 5.- SOLICITUD ACREDITACIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES FORMATIVAS A IMPARTIR EN CALLE ANTONIO LARREA 3 (SEDE ESCUELA TALLER EL COSO).

la Orden 24/2009 de 11 de mayo de 2009, Consejería de Industria, Innovación y Empleo, por la que regulan la formación de oferta, las acciones de formación en intercambio de Investigación y Desarrollo e innovación (I+D+i) y las de Acciones de apoyo y acompañamiento a la formación y estudios y acciones de sensibilización y difusión y se establecen procedimiento reguladoras del de concesión justificación de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el B.O.R. número 60 de 15 de mayo de 2009, la Resolución de 29 de julio de 2010, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se regula la inscripción y en su caso acreditación de centros y entidades de formación que imparten formación de oferta para el empleo en el ámbito de gestión del Servicio Público de Empleo Estatal publicada en el B.O.E. número 202, de 20 de agosto de 2010, la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación publicada en B.O.E. número 67 de 18 de marzo de 2008 y el Real



Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo publicado en el B.O.E. número 87 de 11 de abril de 2007.

Vistos el Real Decreto 1692/2011, de 18 de noviembre, por el que se establecen dos certificados de profesionalidad de familia profesional Administración y gestión que se incluyen en el Repertorio Nacional de Certificados de profesionalidad, publicado en el B.O.E. número 309 de fecha 24 de diciembre de 2011. El Real Decreto 642/2011, de 9 de mayo, por el que se establecen tres certificados de profesionalidad de la familia profesional Comercio incluyen en el Repertorio Nacional marketing que se Certificados de profesionalidad, publicado el el B.O.E. número 136 de fecha 8 de junio de 2011. El Real Decreto 1522/2011, de 31 de por el que se establecen cinco certificados octubre, profesionalidad de la familia profesional Comercio y marketing que se incluyen en el Repertorio Nacional de Certificados de profesionalidad y se actualiza el certificado de profesionalidad establecido como anexo I del Real Decreto 1377/2088, de 1 de agosto, publicado en el B.O.E. número 300 de fecha 14 de diciembre de 2011. El Real Decreto 1520/2011, de 31 de octubre, por el que se establecen diez certificados de profesionalidad de la familia que se incluyen en el Repertorio profesional Artes gráficas Nacional de Certificados de profesionalidad, publicado en B.O.E. numero 290 de fecha 02 de diciembre de 201. Y el Real Decreto 1531/2011, de 31 de octubre, por el que se establecen doce certificados de profesionalidad de la familia profesional que se incluyen en el Repertorio Informática y comunicaciones Nacional de Certificados de profesionalidad, publicado en B.O.E. número 300 de fecha 14 de diciembre de 2011.

Vista la resolución de acreditación del Servicio Riojano de Empleo de El Coso- Antonio Larrea (sede de la escuela taller el Coso VII) como centro de formación para poder impartir formación profesional para el empleo, de fecha 25 de mayo de 2012 (R.E. 4847/2012)

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en el Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de fecha 15 de julio de 2011.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1. Solicitar, para que se impartan en El Coso- Antonio Larrea (sede de la escuela taller el Coso VII), la acreditación para las especialidades que a continuación se indican:
  - -IFCD0110 CONFECCION Y PUBLICACION DE PAGINAS WEB
  - -IFCD0210 DESARROLLO DE APLICACIONES CON TECNOLOGIAS WEB
  - -ARGN0110 DESARROLLO DE PRODUCTOS EDITORIALES MULTIMEDIA
  - -ARGG0110 DISEÑO DE PRODUCTOS GRAFICOS
  - -COML0309 ORGANIZACION GESTION DE ALMACENES
  - -COML0210 GESTION Y CONTROL DEL APROVISIONAMIENTO
  - -ADGD0210 CREACION Y GESTION DE MICROEMPRESAS
- 2. Facultar al Sr. Alcalde, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.
- 3. Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Formación de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo del Gobierno de La Rioja y a la Sra. Directora de la Escuela Taller El Coso VII.

# 6.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO DE LA JUVENTUD Y EL AYUNTAMIENTO DE HARO PARA LA REALIZACIÓN DE LA CARROZA DE REYES PARA LA CABALGATA DEL DÍA 5 DE ENERO DE 2013.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura y Festejos reunida con fecha de 29 de noviembre de 2012, respecto al convenio de colaboración entre el Consejo de la Juventud y el Ayuntamiento de Haro para la realización de la carroza de Reyes para la Cabalgata del día 5 de enero de 2013.



Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar el convenio de colaboración entre el consejo de la juventud y el Ayuntamiento de Haro para la realización de la carroza de reyes para la Cabalgata del día 5 de enero de 2013, que se detalla a continuación:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO DE LA JUVENTUD Y EL AYUNTAMIENTO DE HARO PARA LA REALIZACIÓN DE LA CARROZA DE REYES PARA LA CABALGATA DEL DÍA 5 DE ENERO DE 2013.

En Haro, a fecha de --REUNIDOS

De una parte, D. David López Corral, mayor de edad, con DNI:72.795.506-T que interviene en calidad de Presidente del CONSEJO DE LA JUVENTUD con domicilio C/ Colón,  $n^4-2$ 0 de Haro, en CIF: V-26478107

Y de otra, el Sr. D. Patricio Capellán Hervías, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Haro, autorizado para este acto mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Corporación en su sesión de ---

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad para formalizar el presente Convenio y,

EXPONEN



- 1.- Que el CONSEJO DE LA JUVENTUD se ha prestado a realizar la carroza de Reyes para la Cabalgata del día 5 de enero de 2013.
- 2.- Que el Ayuntamiento de Haro ha considerado de interés municipal contribuir a la financiación de los gastos derivados de la realización de la carroza de Reyes para la Cabalgata del día 5 de enero de 2013.
- 3.- Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, Ley General de Subvenciones, así como la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Haro, aprobada por el Pleno Municipal con fecha de 4 de Octubre de 2005, (BOR 22/12/2.005) a las cuales está sujeto el presente Convenio.
- 4.- Teniendo en cuenta el acuerdo n $^{\circ}$  -- de la Junta de Gobierno Local de fecha ---

Y de conformidad con lo precedente, los comparecientes convienen en otorgar el presente Convenio con arreglo a las siguientes,

## CLÁUSULAS

PRIMERA: El objeto del presente convenio es establecer las bases reguladoras de una subvención otorgada al Consejo de la Juventud, para financiar los gastos correspondientes a la realización de la carroza de Reyes para la Cabalgata del día 5 de enero de 2013.

SEGUNDA.- El Ayto. de Haro, se compromete a aportar la cantidad de 2.000 €, que se aplicará al programa presupuestario 33809.489 del año 2013, al Consejo de la Juventud, quien la recibirá para destinarla al pago de los gastos correspondientes a la realización de la carroza de Reyes para la Cabalgata del día 5 de enero de 2013.

La cantidad consignada en el párrafo anterior tendrá un carácter limitativo de modo que, sea cual sea el importe de los gastos justificados por la Asociación, en ningún caso el importe de la subvención podrá excederla.



Esta aportación económica deberá destinarse a gastos correspondientes a la realización de la carroza de Reyes para la Cabalgata de Reyes del día 5 de enero de 2013

TERCERA.- El Consejo de la Juventud, beneficiario de la ayuda económica establecida en el presente Convenio se compromete a realizar la carroza de Reyes para la Cabalgata del día 5 de enero de 2013

CUARTA.-Mediante la firma del presente convenio, representación del Beneficiario, declara de manera responsable expresa y concreta, tener plena capacidad de obrar, contando con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación incapacidad alguna hallarse incurso en causa de incompatibilidad de las previstas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTA.-El abono de la subvención se realizará una vez presentada, comprobada de conformidad y aprobada la cuenta justificativa comprensiva de la siguiente documentación:

Memoria descriptiva de la carroza.

Memoria económica justificativa del coste de la realización de la Carroza, que en todo caso será como mínimo el importe de 2.000 euros, y contendrá:

- a) Relación clasificada de los gastos, con identificación del acreedor y del documento , su importe y fecha de emisión.
- b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a la que se ha hecho referencia en la letra anterior, o fotocopia compulsada de los mismos.
- c) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia, o certificado de la no existencia de ellos.

Certificado acreditativo de la realización de la carroza, y visto bueno por los técnicos municipales.



Certificado que no se ha solicitado ni recibido ninguna ayuda por este concepto por parte de ninguna administración.

La no realización de la carroza objeto del presente convenio, así como la no justificación total o parcial de los gastos indicados supondrá una minoración proporcional en la subvención, conforme a la normativa vigente.

El plazo para la presentación de la cuenta justificativa finalizará el día 18 de enero de 2013.

SEXTA.- En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, Ley General de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Haro, aprobada por el Pleno Municipal con fecha de 4 de Octubre de 2.005, (BOR 22/12/2.005).

SÉPTIMA. - El presente Convenio tendrá vigencia para el año 2013.

Y para que así conste, y en prueba de total conformidad con el contenido de este Convenio, las partes lo firman y rubrican por triplicado ejemplar, en la fecha y lugar arriba indicados.

REPRESENTANTE
DEL CONSEJO DE LA JUVENTUD

EL ALCALDE-PRESIDENTE
DEL AYUNTAMIENTO DE HARO

D. David Lopez Corral Hervías D.Patricio Capellán

2).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.



# 7.- PROGRAMA Y PRESUPUESTO DEL XV CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO GARNACHA DE RIOJA HARO 2012.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura y Festejos reunida con fecha 29 de noviembre del programa y presupuesto del XV CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO GARNACHA DE RIOJA HARO 2012.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de Julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar el programa del XV CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO GARNACHA DE RIOJA HARO 2012 que es como se indica:

#### Sábado, 1 de diciembre de 2012

Teatro Bretón de los Herreros 20.30 horas

PELMÁNEC de Barcelona

'Diagnóstico: Hamlet', de Miquel Gallardo a partir de la obra de Willian Shakespeare

¿Quién quiere ser Hamlet? A pocos nos gustaría intercambiar nuestra vida con la de un personaje de una tragedia de Shakespeare, por lo general con un final poco envidiable. Pero la sensación de no tener control sobre nuestra vida, la obligación de tomar decisiones, el peso de la responsabilidad y las continuas presiones pueden empujarnos a preferir la seguridad de la peor de las ficciones a la incertidumbre de la realidad. Max quiere ser Hamlet. Quiere que el dramaturgo inglés decida y hable por él para liberarse de su dolor y sus miedos a través de sus personajes, más complejos que el protagonista de la obra. El ganador del Certamen Garnacha de Rioja de 2009 regresa con títeres que fusionan sobre el escenario el mundo de los sueños (pesadillas) y de la realidad al que no siempre queremos enfrentarnos.

Texto e interpretación: Miquel Gallardo.



## Domingo, 2 de diciembre de 2012

Teatro Bretón de los Herreros 20.30 horas MORFEO TEATRO de Burgos

'El coloquio de los perros', de Miguel de Cervantes

La compañía burgalesa lleva a escena la última de las 'Novelas Ejemplares' de Miguel de Cervantes, un texto construido en el ocaso de su vida y que refleja a la perfección el irónico pesimismo con el que el genio de la lengua castellana disecciona la sociedad de su tiempo. Recurre para ello a dos canes, Cipión y Berganza, dotados del don del habla, a los que hace relatar sus experiencias con diferentes amos, realizando una crítica dura contra todos los males que aquejaban (aquejan) al país, en la mayor parte de los casos sustentados por la corrupción y el egoísmo ante los cuales contrapone la fraternidad del ser humano. En la propuesta de Morfeo, los personajes se encarnan en un hidalgo venido a menos y un mendigo harapiento. Dos perros desheredados, dos pícaros ácidos que analizan en tono cómico su amargura.

#### Viernes 7 de diciembre de 2012

Teatro Bretón de los Herreros 20.30 horas

RAJATABLA TEATRO de Madrid

'Fair play', de Antonio Rojano

Última jornada de la Liga española. Un equipo cualquiera afronta un partido que se sabe decisivo para su consolidación en las competiciones europeas. Al mas alto nivel. Pero los intereses del club chocan con los de un veterano jugador, una estrella venida a menos, que urde una conspiración en el vestuario para lograr la destitución del entrenador que no cuenta con él para la siguiente temporada. Ese clima, ya de por sí enrarecido, se contamina más al ser investigado por la policía el extraño suicidio de una joven menor de edad que había pasado la noche en una habitación del hotel de concentración del equipo con sus principales futbolistas. El suceso acaba convulsionando la relación entre la plantilla, el entrenador y la propiedad del equipo.

#### Sábado 8 de diciembre de 2012

Teatro Bretón de los Herreros 20.30 horas 300 PISTOLAS de Madrid



'El perro del hortelano', de Lope de Vega

Dos pretendientes quieren casarse con Diana, la joven condesa de Belfor: el marqués Ricardo y el Conde Federico, su primo. Pero ella no se acaba de decidir y descubre, además, que su secretario, Teodoro, está enamorado de una de sus doncellas, Marcela. Surgen los celos, se encapricha de Teodoro aún perteneciendo a una clase social inferior y éste, ambicioso, duda si hacer caso a su corazón o a las insinuaciones de Diana, aún sabiendo que es un amor imposible. Todo un enredo que 300 Pistolas interpreta siguiendo de forma escrupulosa las pautas de la Comedia del Arte para mantener un contacto directo y constante con el público, remarcando el carácter cómico de la obra. ¿Por qué el teatro clásico ha de ser aburrido? Esta propuesta, mención especial del jurado en el Festival Internacional de Tetro Clásico de Almagro demuestra que no.

#### Domingo 9 de diciembre de 2012

Teatro Bretón de los Herreros 20.30 horas

LA GARNACHA TEATRO de Logroño

'El cuarto de Verónica', de Ira Levin

La joven Susan Kerner es abordada mientras cena con su novio en un restaurante por una encantadora pareja de cierta edad, que se muestra impresionada por el asombroso parecido de Susan con Verónica Brabissant, fallecida mucho años antes. Susan y su novio acompañan a la pareja hasta la casa de los Brabissant para ver el retrato de Verónica y comprobar su parecido. Allí comienza pesadilla que tendrá desenlace extraña un absolutamente imprevisto... Teatro de terror, intriga y suspense que mantendrá al público expectante durante toda la representación. Ira Levin, autor de 'La semilla del diablo' y 'Los niños del Brasil', convierte 'El cuarto de Verónica' en una obra brillante y a la vez aterradora en la que entrelaza la realidad y la fantasía para crear una cautivante telaraña, escrita con maestría e imaginación.

### Viernes 14 de diciembre

LOS GOLIARDOS de Madrid

'Moscú cercanías', de Venedikt Eroféiev

Un viaje entre lo poético y lo cómico, emprendido por Venedikt Eroféiev, literato, filósofo y borracho vocacional, junto a Ecanus, ángel guardián de segunda clase. A lo largo de este recorrido en tren, desde la fría Moscú hasta el paraíso de



Petushki, el protagonista de la obra se va encontrando con una peculiar galería de personajes: un abuelo entrañable, una romántica dama venida a menos, un vicioso revisor, un intelectual pedante, un camarero con problemas de agresividad... Todos interpretados por el sufrido Ángel de la guarda en una obra que recrea el último día de vida de su pupilo. Un espectáculo que se destila como el buen vodka con humor e ironía; gamberro y disparatado como una borrachera; amargo y punzante como la consecuente resaca, pero que deja poso como el buen vino.

#### Sábado 15 de diciembre de 2012

Teatro Bretón de los Herreros 20.30 horas

TEATRO DEL NOCTÁMBULO de Badajoz

'Áyax' de Sófocoles, en adaptación de Miguel Murillo

Áyax, héroe de Salamina, es despojado de las armas de Aquiles, trofeo por el que había postulado, debido a las perversas maniobras de Ulises, y ataca, movido por la ira, contra los suyos intentando acabar con la vida de Agamenón, Menelao y el propio Ulises. Atenea se interpone en su camino y le confunde para que su ataque se dirija hacia los bueyes y carneros que componían el botín griego en su guerra contra Troya. Consciente de humillación sufrida, Áyax, el invencible, se sume en un profundo abatimiento y se suicida sin que consigan evitar ese fatídico final los ruegos de los suyos. Ya muerto, los átridas, jefes del ejército aqueo, prohíben su enterramiento pero Ulises intercede y el héroe recibe los honores que le corresponden al más grande de los guerreros griegos, junto a Aquiles, en el ciclo homérico de La Ilíada. Una tragedia clásica en estado puro llevada a escena por la compañía que ganó el certamen jarrero en 2007. Tal cual. La obra fue estrenada en la última edición del Festival de Teatro Clásico de Mérida donde obtuvo las mejores críticas.

### Domingo 16 de diciembre de 2012

Teatro Bretón de los Herreros 20.30 horas

'Mulatas', de Sergio Urra

Un grupo de artistas mujeres ensaya un espectáculo musical de próximo estreno en uno de los patios interiores de la Habana. Se trata de una jornada de duro trabajo en la que, tanto músicos como bailarinas, empiezan a dejar que afloren sus emociones y su personalidad para compartir de esa manera un lenguaje propio de naturaleza cubana.



Surgen diálogos que definen el carácter individual de sus protagonistas: alegría, esfuerzo y sentido de la solidaridad se convierten en elementos esenciales de la puesta en escena con el soporte de canciones del famoso repertorio caribeño, junto con otras de carácter internacional. La danza fusiona la autenticidad de los ritmos mas famosos, enriquecidos por la técnica contemporánea. Y en medio de todo ello, una historia de amor entre la cantante del grupo musical y un chico desconocido, aficionado al canto y en el desenlace, perfecto galán.

#### Sábado 22 de diciembre de 2012

CLAUSURA Y ENTREGA DE PREMIOS

LA GARNACHA TEATRO de Logroño

'La génesis del vino', de Roberto Rivera

En un principio fue el fuego. Luego la tierra, el agua y el viento. Y con ellos el paso del tiempo que acabó definiendo el escenario donde se acabará desarrollando una historia mágica, casi imposible, cargada de sensibilidad y crudeza, en algún momento desgarradora, siempre poética. Sobre el origen del vino hay cien mil teorías y leyendas. Ésta es una más y sólo pretende remarcar su intrínseca relación con la esencia del hombre, con su evolución. El texto, concebido para ser dramatizado con el soporte de un cuarteto de música de cámara que remarca los momentos claves de la obra, convierte en protagonista a un niño que se mueve entre dos luces, entre dos astros: la luna y el sol.

La Garnacha Teatro estrena en la clausura del certamen la primera obra que produce de principio a fin y lleva a escena.

## MONÓLOGOS EN BODEGA

BODEGAS LÓPEZ DE HEREDIA, MARTÍNEZ-LACUESTA Y MUGA

Fines de semana del 1 al 22 de diciembre, de forma aleatoria

Los visitantes de las tres bodegas que forman parte del amplio listado de patrocinadores del certamen abren las puertas de sus instalaciones a quienes disfrutan de la cultura del vino y quieren asomarse a la magia de su universo. Al cierre del recorrido por López de Heredia, Martínez-Lacuesta y Muga, un actos acabará sorprendiéndoles en algunos casos reflexionando sobre el peso específico que el vino ha acabado teniendo en la literatura universal, convirtiéndose de esa manera en un elemento 'productor'. Eduardo esperanza será el encargado de ir detallando qué y cuándo. Todo está en los libros.



Intérprete: Eduardo esperanza

## FUSIÓN DE MÚSICA, POESÍA Y VINO

BODEGAS LÓPEZ DE HEREDIA, MARTÍNEZ-LACUESTA Y MUGA

Fines de semana del 1 al 22 de diciembre, de forma aleatoria

También de forma inesperada se anuncia, como ha venido sucediendo a lo largo de las últimas ediciones del Certamen Nacional de Teatro Garnacha de Rioja, la realización del espectáculo 'Fusión de Música, Poesía y Vino' en el que se conjugan dos artes más a la que elaboración de los caldos de Rioja en Haro. Hay muchas formas de describir la naturaleza, características y sensaciones que genera una copa de un vino determinado. Una la que ofrecen los especialistas con términos eminentemente científicos. Otra, la que se propondrá sin que lo espere el público que se acerca a las bodegas de la ciudad, plantea la aventura de hacerlo a través de un poema o una composición musical.

Precios y normativa de los abonos y entradas que es como sigue:

#### ABONOS.

Reserva y compra de abonos, a partir del día 20 de noviembre para socios CAB y el público en general podrá hacerlo a partir del día 26, cerrándose el plazo para todos, el día 30 de noviembre, los horarios son de 9 a 14 horas, en el Centro Municipal de Cultura.

EL PRECIO DE LOS ABONOS ES DE 55 € PARA EL PÚBLICO Y DE 50 € PARA LOS SOCIOS C.A.B. Y CUENTA CON LAS SIGUIENTES ACTUACIONES INCLUIDAS:

- 1. Las seis funciones profesionales, los días 1, 2, 7, 8, 14, y 15. (precio 9  $\in$ ).
- 2. La actuación de LA GARNACHA TEATRO, "El cuarto de Verónica" el día 9 de diciembre, (precio de 6  $\in$ ).
- 3. Clausura el día 22 de diciembre, con el estreno de la obra "La Génesis del vino" a cargo de la compañía de LA GARNACHA TEATRO, y entrega de premios(precio  $10~\rm C$ ).

Los socios C.A.B obtienen un descuento de 20  $\in$  y el resto del público de 15  $\in$ .



Al realizar el abono tiene así mismo preferencias y descuentos en las siguientes actuaciones:

1. Un precio de  $12 \in$  (en lugar de  $15 \in$ ) en el espectáculo Musical MULATAS, que tendrá lugar el día 16 de diciembre, así como reserva del mismo asiento que el del abono, **retirando la entrada antes del día 30 de noviembre**, si no se hace en este momento se pierde la preferencia.

# ES IMPRESCINDIBLE PRESENTAR EL ABONO PARA DISFRUTAR DE ESTAS VENTAJAS

### PRECIOS DE LOS ESPECTÁCULOS

Reserva y compra de entradas sueltas, a partir del 1 de diciembre, no obstante las personas interesadas se pueden apuntar y reservar sus localidades en el Centro Municipal de Cultura a partir del día 19 de noviembre, los horarios son de 9 a 14 horas, en el Centro Municipal de Cultura.

ABONO: 50  $\in$  para los socios C.A.B. y 55  $\in$  para el resto del público, acceso para 8 funciones (6 profesionales, GARNACHA, Y LA CLAUSURA).

- 1. ENTRADA PARA LAS ACTUACIONES DE GRUPOS PROFESIONALES: 9 €
- 2. ENTRADA PARA LA GARNACHA: 6 €
- 6. ENTRADA PARA EL MUSICAL MULATAS: 15  $\in$  Y SOCIOS CAB Y ABONADOS 12  $\in$ .
- 7. CLAUSURA Y ESTRENO CON LA GARNACHA: 10 €

El precio total de los espectáculos es de 85  $\in$  y para los socios C.A.B. 82  $\in$ , y el abonado que asista a todos los espectáculos pagaría 67  $\in$  y 62  $\in$  los socios C.A.B. por lo que el ahorro es de 18  $\in$  (21 %) y de 20  $\in$  (26 %) para los socios C.A.B.

MONÓLOGOS EN BODEGA: BODEGAS LÓPEZ DE HEREDIA, MARTÍNEZ-LACUESTA Y MUGA

Fines de semana del 1 al 22 de diciembre, de forma aleatoria coincidiendo con visitas, precio el de la visita, venta de entradas en bodega.

FUSIÓN DE MÚSICA, POESÍA Y VINO: BODEGAS LÓPEZ DE HEREDIA, MARTÍNEZ-LACUESTA Y MUGA

Fines de semana del 1 al 22 de diciembre, de forma aleatoria coincidiendo con visitas, precio el de la visita, venta de entradas en bodega.



## **DESCUENTOS:**

- MENORES DE 14 AÑOS Y DISCAPACITADOS (+33% DE MINUSVALÍA) 50 % DE DESCUENTO
- ESTUDIANTES MENORES DE 25 AÑOS 10 % DE DESCUENTO. DESCUENTOS NO ACUMULABLES.

# LA TAQUILLA SE ABRIRÁ LOS DÍAS DE ACTUACIÓN UNA HORA ANTES DEL INICIO DE LA FUNCIÓN.

SE PUEDEN REALIZAR **RESERVAS** DE TODOS LOS ESPECTÁCULOS EN EL CENTRO MUNICIPAL DE CULTURA (: 941 31 22 70 DESDE EL **20 DE NOVIEMBRE,** RETIRANDO LAS RESERVAS A PARTIR DE LOS DÍAS MARCADOS O EN TAQUILLA.

LAS RESERVAS SERÁN ANULADAS MEDIA HORA ANTES DEL INICIO DE LA FUNCIÓN

2).- Aprobar el presupuesto de la actividad, que es como sigue:

CONCEPTO	SUBTOTAL	TOTAL CONCEP
GA:	STOS	
1. GRUPOS		22.100
6 GRUPOS A 3.000 EUROS	18.000	
FASE PARALELA	4.100	
2. PREMIOS		
PRIMER PREMIO	8.000	8.800
TROFEOS	800	
3. VARIOS		8.720
IMPRENTA	1.320	
S.G.A.E.	3.000	
GASTOS TEATRO	4.000	
PUBLICIDAD	400	
4. GASTOS ORGANIZACIÓN		10.000
ORGANIZACIÓN Y JURADO	5.000	
GASTOS DE GRUPOS	4.000	
GASTOS DIVERSOS	1.000	
ING	RESOS	
1. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS		24.920
AYUNTAMIENTO	14.120	
GOBIERNO DE LA RIOJA	10.800	
(CONSEJERÍA DE CULTURA)		



2. VENTA DE ENTRADAS		6.000
ABONOS Y ENTRADAS	6.000	
3. PATROCINIO PRIVADO	18.700	18.700

3).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

# 8.- PROGRAMACIÓN DEL TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS PARA EL MES DE DICIEMBRE DE 2012.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal informativa de Educación, Cultura y Festejos reunida con fecha de 29 de noviembre de 2012, respecto al programa del teatro Bretón de los Herreros para el mes de diciembre de 2012.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar la programación del Teatro Bretón de los Herreros del mes de diciembre de 2012, que se detalla a continuación:

# PROGRAMACIÓN TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS MES DE DICIEMBRE DE 2012

D Í A	GENERO	TÍTULO	PROMOTOR		CALIFIC ACIÓN	HORA
A			00100 TT + 47			00 00
1	TEATRO	DIAGNÓSTICO:	CONCEJALÍA	DE		20:30
	GARNACHA	HAMLET Compañía	CULTURA			
		PELMÁNEC				
2	TEATRO	EL COLOQUIO DE	CONCEJALÍA	DE		20:30
	GARNACHA	LOS PERROS,	CULTURA			



		MORFEO TEATRO			
7	TEATRO	FAIR PLAY,	CONCEJALÍA DE	20	:30
	GARNACHA	RAJATABLA	CULTURA		
8	TEATRO	EL PERRO DEL	CONCEJALÍA DE	20	:30
	GARNACHA	HORTELANO, 300	CULTURA		
		PISTOLAS			
9	TEATRO	EL CUARTO DE	CONCEJALÍA DE	20	:30
	GARNACHA		CULTURA		
		GARNACHA TEATRO			
1	TEATRO	MOSCÚ CERCANÍAS,	CONCEJALÍA DE	20	:30
4	GARNACHA	LOS GOLIARDOS	CULTURA		
1	TEATRO	ÁYAX, TEATRO DEL	CONCEJALÍA DE	20	:30
5	GARNACHA	NOCTÁMBULO	CULTURA		
1	TEATRO	MULATAS (MUSICAL)	CONCEJALÍA DE	20	:30
6	GARNACHA		CULTURA		
1	VARIOS	FESTIVAL DE	C. SAGRADO	15	:00
9		NAVIDAD	CORAZON		
2	MÚSICA	CONCIERTO DE	CONSERVATORIO DE	19	:00
0		NAVIDAD	MÚSICA DE HARO		
2	VARIOS	FESTIVAL DE	C. SAN FELICES	10	:00
1		NAVIDAD			
2	MÚSICA	NAVIDAD EN	CONCEJALÍA DE	20	:00
3		FAMILIA	CULTURA		
		ORQUESTA DE LA			
		SELECCIÓN DE			
		JOVENES DE ARCOS			
		DE BELORADO			
2	VARIOS	FESTIVAL DE	A.C.C.I.R.A.	12	:00
6		NAVIDAD	,		
2	MÚSICA	CONCIERTO FIN DE	CONCEJALÍA DE	20	:30
6		AÑO	CULTURA		
		ORQUESTA			
		SINFÓNICA DE LA			
		RADIO NACIONAL DE			
		UCRANIA			
2	MARIONET	GLOBE STORY,	CULTURAL RIOJA	18	:30
7	AS	ARBOLÉ			
		ESPECTÁCULOS	~~~~		2.6
2	HUMOS Y	JAVIER SEGARRA,	CONCEJALÍA DE	20	:30
9	MÚSICA	PIGMALIÓN Y YO	CULTURA		
_		(acústico)	~~~~		0.0
3	FAMILIAR	CUENTO DE	CONCEJALÍA DE	T.P. 20	:00
0		NAVIDAD, AMELA	CULTURA		



## NOTAS SOBRE ESTA PROGRAMACIÓN

2.- El precio de la actuación del día 23 de diciembre NAVIDAD EN FAMILIA, ORQUESTA DE LA SELECCIÓN DE JOVENES DE ARCOS DE BELORADO tiene un precio de 5  $\in$  y para los socios CAB el precio es de 3  $\in$ , se pueden retirar las entradas de manera anticipada en el Centro Municipal de Cultura en horario de 9 a 14 desde el día 10 de diciembre para los SOCIOS C.A.B. y desde el día 17 de diciembre para el resto del público.

La taquilla abrirá el día de la actuación una hora antes, las reservas que no se hayan retirado antes de las 19:30 horas se pondrán a la venta.

3.- El precio de la actuación del día 26 de diciembre CONCIERTO FIN DE AÑO ORQUESTA SINFÓNICA DE LA RADIO NACIONAL DE UCRANIA, tiene un precio de 15  $\in$  y para los socios CAB el precio es de 12  $\in$ , se pueden retirar las entradas de manera anticipada en el Centro Municipal de Cultura en horario de 9 a 14 desde el día 10 de diciembre para los SOCIOS C.A.B. y desde el día 17 de diciembre para el resto del público.

La taquilla abrirá el día de la actuación una hora antes, las reservas que no se hayan retirado antes de las 20:00 horas se pondrán a la venta.

4.- El precio de la actuación del día 27 de diciembre GLOBE STORY, tiene un precio de  $2 \in \text{para niños menores}$  de 12 años y socios C.A.B. y de  $4 \in \text{para el resto}$  del público, se pueden retirar las entradas de manera anticipada en el Centro Municipal de Cultura en horario de 9 a 14 desde el día 10 de diciembre para los SOCIOS C.A.B. y desde el día 17 de diciembre para el resto del público.

La taquilla abrirá el día de la actuación una hora antes, las reservas que no se hayan retirado antes de las 18:00 horas se pondrán a la venta.

5.- El precio de la actuación del día 29 de diciembre JAVIER SEGARRA, PIGMALIÓN Y YO (acústico), tiene un precio de  $12 \in y$  para los socios CAB el precio es de  $10 \in$ , se pueden retirar las entradas de manera anticipada en el Centro Municipal de Cultura en horario de 9 a 14 desde el día 10 de diciembre para los SOCIOS C.A.B. y desde el día 17 de diciembre para el resto del público.



La taquilla abrirá el día de la actuación una hora antes, las reservas que no se hayan retirado antes de las 20:00 horas se pondrán a la venta.

6.- El precio de la actuación del día 30 de diciembre CUENTO DE NAVIDAD, AMELA CAMERATA, tiene un precio de 5  $\in$  para niños y menores de 26 años y 10  $\in$  para el resto del público, se pueden retirar las entradas de manera anticipada en el Centro Municipal de Cultura en horario de 9 a 14 desde el día 10 de diciembre para los SOCIOS C.A.B. y desde el día 17 de diciembre para el resto del público.

La taquilla abrirá el día de la actuación una hora antes, las reservas que no se hayan retirado antes de las 19:30 horas se pondrán a la venta.

- 2).- Ceder el Teatro Bretón a los Herreros de Haro al Colegio Sagrado Corazón, el día 19 de diciembre de acuerdo a la solicitud cursada, recalcando que en toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro. De la misma manera el Colegio Sagrado Corazón, será responsable del correcto desarrollo de las actividades y de posibles incidencias sucedidas durante el desarrollo de las mismas.
- 3).- Ceder el Teatro Bretón a los Herreros de Haro al Conservatorio de Música de Haro, el día 20 de diciembre, de acuerdo a la solicitud cursada, recalcando que en toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro. De la misma manera el Conservatorio Música de Haro, será responsable del correcto desarrollo de las actividades y de posibles incidencias sucedidas durante el desarrollo de las mismas.
- 4).- Ceder el Teatro Bretón a los Herreros de Haro al Colegio San Felices de Bilibio, el día 21 de diciembre, de acuerdo a la solicitud cursada, recalcando que en toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro. De la misma manera el Colegio San Felices de Bilibio, será responsable del correcto desarrollo de las



actividades y de posibles incidencias sucedidas durante el desarrollo de las mismas.

- 5).- Ceder el Teatro Bretón a los Herreros de Haro a la Asociación A.C.C.I.R.A, el día 26 de diciembre, de acuerdo a la solicitud cursada, recalcando que en toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro. De la misma manera la Asociación A.C.C.I.R.A, será responsable del correcto desarrollo de las actividades y de posibles incidencias sucedidas durante el desarrollo de las mismas.
- 6).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

# 9.- LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL PARA COMERCIO DE RÓTULOS Y PUBLICIDAD EN CALLE FEDERICO GARCÍA LORCA NÚMERO 13 BAJO.

Dada cuenta de la instancia, de fecha 12 de noviembre de 2012, y la documentación presentada por Rótulos Pedro, S.L., solicitando licencia de apertura de comercio de rótulos y publicidad en calle Federico García Lorca número 13 bajo.

Vistos el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 21 de noviembre de 2012.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente celebrada el 26 de noviembre de 2012.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:



- 1).- Conceder a Rótulos Pedro, S.L., licencia de apertura de comercio de rótulos y publicidad en calle Federico García Lorca número 13 bajo.
- 2).- Comunicar al interesado que, dado que aún no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidar las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

# 10.- SOLICITUD DE CASTILLO GONZALO 2008, S.L., DE LICENCIA AMBIENTAL PARA BAR SITO EN CALLE VENTILLA, NÚMERO 89, LOCALES 5 Y 6.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 13 de octubre de 2011 por Castillo Gonzalo 2008, S.L., en la que solicita licencia ambiental para bar sito en calle Ventilla, número 89, locales 5 y 6.

CONSIDERANDO: Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan, están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

CONSIDERANDO: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades, sí existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

CONSIDERANDO: Que se ha tramitado el expediente con sujeción a la Ley 5/2002, de 8 de octubre, de Protección del Medio Ambiente de La Rioja y su modificación por la Ley 10/2003, de 19 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2004.

Visto el artículo 26 de la mencionada Ley 10/2003.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 28 de octubre de 2011 y el informe de la Farmacéutica de Salud Pública, de fecha 27 de septiembre de 2012.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, reunida en sesión de fecha 19 de noviembre de 2012.



Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de licencias, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Conceder la licencia ambiental solicitada, con el siguiente condicionado:
- a) Se concede un plazo de un año para el inicio de la ejecución de las instalaciones o actividades, transcurrido el cual sin haberse iniciado por causas imputables al promotor, la licencia concedida perderá toda su eficacia, salvo que existieran causas debidamente justificadas, en cuyo caso se podrá prorrogar el mencionado plazo.
- b) Se adoptarán todas las medidas correctoras indicadas en la Memoria y en el Proyecto.
- c) La actividad, en su desarrollo, se ajustará a lo contenido en la Ordenanza Municipal de control de ruidos y vibraciones, en particular lo relativo a máximos de percepción sonora en locales o viviendas colindantes. De acuerdo con el artículo 29 de la Ordenanza Municipal de Control de Ruidos, de forma previa a la concesión de licencia de funcionamiento definitiva, el interesado deberá presentar Certificado de mediciones de aislamiento acústico del local, realizado por laboratorio homologado o visado por técnico competente, en el que figure claramente los resultados de las mediciones acústicas, así como el cumplimiento de la Ordenanza.
- d) No podrá comenzar a ejercerse la actividad autorizada sin que antes se gire visita de comprobación por parte de los técnicos competentes, y sin perjuicio de la autorización que proceda organismos. A estos efectos, y una obtener de otros finalizadas las obras, el interesado deberá solicitar Ayuntamiento que se gire la oportuna visita de inspección, debiendo acompañar a la solicitud el certificado final de obra y medidas correctoras, visado y por triplicado, y en caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto, se presentarán planos visados finales de obra. Deberá, asimismo, presentar copia del alta en el I.A.E.



- e) De conformidad con el artículo 76.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, arts. 11 y 13 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, art. 28 del Real Decreto 417/2006 de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y Orden de 10 de febrero de 1.999, que aprueba los modelos de declaración, deberá presentar modelo 902 de "Declaración de Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por Obra Nueva" ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o ante este Ayuntamiento en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación de las obras.
- f) Esta licencia se entenderá expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- g) Las autoridades municipales y las gubernativas podrán ejercer, en la forma prevenida, cuantas facultades y funciones señalen el artículo 34 y siguientes de la Ley 5/2002 y, en general, cualquier disposición legal aplicable.
- h) Previo a la apertura, deberá tener suscrito un contrato de seguro que cubra el riesgo de responsabilidad civil por daños a los particulares, asistentes y a terceros, derivados de las condiciones del establecimiento, de sus instalaciones y servicios, así como de la actividad desarrollada y del personal que preste sus servicios. Los capitales o cuantías mínimas aseguradas para hacer frente a las indemnizaciones se determinarán reglamentariamente, conforme a los baremos establecidos en la Ley 4/2000, de 25 de octubre, de Espectáculos Públicos y actividades recreativas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

# 11.- SOLICITUD DE CASTILLO GONZALO 2008, S.L., DE LICENCIA DE OBRAS PARA ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL DESTINADO A BAR, SITO EN CALLE VENTILLA, NÚMERO 89, LOCALES 5 Y 6.

Vista la instancia presentada en fecha 7 de octubre de 2011 por Castillo Gonzalo 2008, S.L., en la que solicita licencia de



obras para acondicionamiento de local destinado a bar, sito en calle Ventilla, número 89, locales 5 y 6 (expediente 31208, 236/11). Todo ello según proyecto redactado por el arquitecto Carlos Ibáñez Chocarro.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 20 de marzo de 2012.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, reunida en sesión de fecha 19 de noviembre de 2012.

Visto el acuerdo tomado por esta Junta en esta misma sesión, por el que se concede licencia ambiental para bar.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

- 1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los solicitantes en el ejercicio de sus actividades.
- 2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
- 3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el solicitante quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
  - 4).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.
- 5).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.



- 6).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.
- 7).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.
- 8).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.
- 9).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.
- 10).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.
- 11).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.
- 12).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.
- 13).- Al solicitar licencia de apertura de actividad, y en el caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto (que no contravengan las Ordenanzas del Plan General), se presentarán planos visados finales de obra, en el que se constaten todas las variaciones que se hayan efectuado en el transcurso de la misma, tanto de obra, como de instalaciones, sistemas, elementos y accesorios que la componen.
- 14).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:
- a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.
- b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.
- 15).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpan las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.



- 16).- Si se coloca rótulo en fachada, se ajustará a lo determinado al respecto en el artículo 79 (Condiciones para los elementos que afectan a la vía pública) de las Ordenanzas del Plan General de Haro y en el artículo 115 de las Ordenanzas del Plan Especial.
- 17).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 1286,68 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 321,67 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (liquidación 2011/LU/219). Visto que en su día se giró una liquidación por importe de 236,57 euros, se procederá a emitir una liquidación complementaria de la Tasa por licencia urbanística, por importe de 85,10 euros.

# 12.- SOLICITUD DE NAIARA ARGUIARRO ANTONIO, DE LICENCIA AMBIENTAL PARA CLIMATIZACIÓN DE PELUQUERÍA SITA EN CALLE HERMANOS PATERNINA GARCÍA CID, NÚMERO 2.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 13 de agosto de 2012 por Naiara Arguiarro Antonio, en la que solicita licencia ambiental para climatización de peluquería, sita en calle Hermanos Paternina García Cid, número 2.

CONSIDERANDO: Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan, están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

CONSIDERANDO: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades, no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

CONSIDERANDO: Que se ha tramitado el expediente con sujeción a la Ley 5/2002, de 8 de octubre, de Protección del Medio Ambiente de La Rioja y su modificación por la Ley 10/2003, de 19 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2004.



Visto el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 14 de agosto de 2012.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, reunida en sesión de fecha 19 de noviembre de 2012.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de licencias, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de fecha 15 de julio de 2011.

Visto el artículo 26 de la Ley 10/2003, antes citada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Conceder la licencia ambiental solicitada, con el siguiente condicionado:
- a) Se concede un plazo de un año para el inicio de la ejecución de las instalaciones o actividades, transcurrido el cual sin haberse iniciado por causas imputables al promotor, la licencia concedida perderá toda su eficacia, salvo que existieran causas debidamente justificadas, en cuyo caso se podrá prorrogar el mencionado plazo.
- b) Se adoptarán todas las medidas correctoras indicadas en la Memoria y en el Proyecto.
- c) La actividad, en su desarrollo, se ajustará a lo contenido en la Ordenanza Municipal de control de ruidos y vibraciones, en particular lo relativo a máximos de percepción sonora en locales o viviendas colindantes. De acuerdo con el artículo 29 de la Ordenanza Municipal de Control de Ruidos, de forma previa a la concesión de licencia de funcionamiento definitiva, el interesado deberá presentar Certificado de mediciones de aislamiento acústico del local, realizado por laboratorio homologado o visado por técnico competente, en el que figure claramente los resultados de las mediciones acústicas, así como el cumplimiento de la Ordenanza.
- d) No podrá comenzar a ejercerse la actividad autorizada sin que antes se gire visita de comprobación por parte de los técnicos competentes, y sin perjuicio de la autorización que proceda



obtener de otros organismos. A estos efectos, y una vez finalizadas las obras, el interesado deberá solicitar al Ayuntamiento que se gire la oportuna visita de inspección, debiendo acompañar a la solicitud el certificado final de obra y medidas correctoras, visado y por triplicado, y en caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto, se presentarán planos visados finales de obra. Deberá, asimismo, presentar copia del alta en el I.A.E.

- e) De conformidad con el artículo 76.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, arts. 11 y 13 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, art. 28 del Real Decreto 417/2006 de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y Orden de 10 de febrero de 1.999, que aprueba los modelos de declaración, deberá presentar modelo 902 de "Declaración Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por Obra ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o ante este Ayuntamiento en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación de las obras.
- f) Esta licencia se entenderá expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- g) Las autoridades municipales y las gubernativas podrán ejercer, en la forma prevenida, cuantas facultades y funciones señalen el artículo 34 y siguientes de la Ley 5/2002 y, en general, cualquier disposición legal aplicable.

# 13.- SOLICITUD DE NAIARA ARGUIARRO ANTONIO, DE LICENCIA DE OBRAS PARA ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL DESTINADO A PELUQUERÍA, SITO EN CALLE HERMANOS PATERNINA GARCÍA-CID, NÚMERO 2.

Vista la instancia presentada en fecha 13 de agosto de 2012 por Naiara Arguiarro Antonio, en la que solicita licencia de obras para acondicionamiento de local destinado a peluquería, sito en



calle Hermanos Paternina García-Cid, número 2. Todo ello según proyecto redactado por el arquitecto técnico Jesús María Irazola.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 23 de agosto de 2012.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, reunida en sesión de fecha 19 de noviembre de 2012.

Visto el acuerdo tomado por esta Junta en esta misma sesión, por el que se concede licencia ambiental para climatización de peluquería.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

- 1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los solicitantes en el ejercicio de sus actividades.
- 2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
- 3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el solicitante quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
  - 4).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.
- 5).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.



- 6).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.
- 7).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.
- 8).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.
- 9).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.
- 10).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.
- 11).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.
- 12).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.
- 13).- Al solicitar licencia de apertura de actividad, y en el caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto (que no contravengan las Ordenanzas del Plan General), se presentarán planos visados finales de obra, en el que se constaten todas las variaciones que se hayan efectuado en el transcurso de la misma, tanto de obra, como de instalaciones, sistemas, elementos y accesorios que la componen.
- 14).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:
- a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.
- b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.
- 15).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpan las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.



- 16).- Si se coloca rótulo en fachada, se ajustará a lo determinado al respecto en el artículo 79 (Condiciones para los elementos que afectan a la vía pública) de las Ordenanzas del Plan General de Haro.
- 17).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 933,74 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 233,44 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (liquidación 2012/LU/152).

# 14.- SOLICITUD DE ADRIÁN UNTORIA CÁMARA, DE LICENCIA AMBIENTAL PARA BAR RESTAURANTE SITO EN PLAZA DE LA PAZ, NÚMERO 11.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 15 de marzo de 2012 por Adrián Untoria Cámara, en la que solicita licencia ambiental para bar restaurante, sito en plaza de la Paz, número 11.

CONSIDERANDO: Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan, están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

CONSIDERANDO: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades, sí existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

CONSIDERANDO: Que se ha tramitado el expediente con sujeción a la Ley 5/2002, de 8 de octubre, de Protección del Medio Ambiente de La Rioja y su modificación por la Ley 10/2003, de 19 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2004.

Visto el artículo 26 de la mencionada Ley 10/2003.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 23 de marzo de 2012 y el informe de la Inspectora de Salud Pública, de fecha 6 de septiembre de 2012.



Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, reunida en sesión de fecha 19 de noviembre de 2012.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de licencias, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Conceder la licencia ambiental solicitada, con el siguiente condicionado:
- a) Se concede un plazo de un año para el inicio de la ejecución de las instalaciones o actividades, transcurrido el cual sin haberse iniciado por causas imputables al promotor, la licencia concedida perderá toda su eficacia, salvo que existieran causas debidamente justificadas, en cuyo caso se podrá prorrogar el mencionado plazo.
- b) Se adoptarán todas las medidas correctoras indicadas en la Memoria y en el Proyecto.
- c) La actividad, en su desarrollo, se ajustará a lo contenido en la Ordenanza Municipal de control de ruidos y vibraciones, en particular lo relativo a máximos de percepción sonora en locales o viviendas colindantes. De acuerdo con el artículo 29 de la Ordenanza Municipal de Control de Ruidos, de forma previa a la concesión de licencia de funcionamiento definitiva, el interesado deberá presentar Certificado de mediciones de aislamiento acústico del local, realizado por laboratorio homologado o visado por técnico competente, en el que figure claramente los resultados de las mediciones acústicas, así como el cumplimiento de la Ordenanza.
- d) No podrá comenzar a ejercerse la actividad autorizada sin que antes se gire visita de comprobación por parte de los técnicos competentes, y sin perjuicio de la autorización que proceda obtener de otros organismos. A estos efectos, y una vez finalizadas las obras, el interesado deberá solicitar al Ayuntamiento que se gire la oportuna visita de inspección, debiendo acompañar a la solicitud el certificado final de obra y



medidas correctoras, visado y por triplicado, y en caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto, se presentarán planos visados finales de obra. Deberá, asimismo, presentar copia del alta en el I.A.E.

- De conformidad con el artículo 76.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, arts. 11 y 13 del Real Decreto Legisltaivo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, art. 28 del Real Decreto 417/2006 de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y Orden de 10 de febrero de 1999, que aprueba los modelos de declaración, deberá presentar modelo 902 de "Declaración Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por Obra Nueva" ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o ante este Ayuntamiento en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación de las obras.
- f) Esta licencia se entenderá expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- g) Las autoridades municipales y las gubernativas podrán ejercer, en la forma prevenida, cuantas facultades y funciones señalen el artículo 34 y siguientes de la Ley 5/2002 y, en general, cualquier disposición legal aplicable.
- h) Previo a la apertura, deberá tener suscrito un contrato de seguro que cubra el riesgo de responsabilidad civil por daños a los particulares, asistentes y a terceros, derivados de las condiciones del establecimiento, de sus instalaciones y servicios, así como de la actividad desarrollada y del personal que preste sus servicios. Los capitales o cuantías mínimas aseguradas para hacer frente a las indemnizaciones se determinarán reglamentariamente, conforme a los baremos establecidos en la Ley 4/2000, de 25 de octubre, de Espectáculos Públicos y actividades recreativas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
  - i) El almacén deberá ser una zona ventilada.
- j) La evacuación de humos y gases de la cocina deberá realizarse por conducto interior hasta la cubierta del edificio.
- k) Deberá retirarse el aparato de climatización adosado a la fachada posterior del establecimiento en la calle Bilibio.



# 15.- SOLICITUD DE ADRIÁN UNTORIA CÁMARA, DE LICENCIA DE OBRAS PARA ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL DESTINADO A BAR RESTAURANTE, SITO EN PLAZA DE LA PAZ, NÚMERO 11.

Vista la instancia presentada en fecha 15 de marzo de 2012 por Adrián Untoria Cámara, en la que solicita licencia de obras para acondicionamiento de local destinado a bar restaurante, sito en plaza de la Paz, número 11. Todo ello según proyecto redactado por el arquitecto Carlos Sánchez Ortiz.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 26 de marzo de 2012.

Visto el acuerdo tomado por esta Junta en esta misma sesión, por el que se concede licencia ambiental para bar restaurante.

Visto el informe de la Comisión municipal informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

- 1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los solicitantes en el ejercicio de sus actividades.
- 2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
- 3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el solicitante quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo



sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

- 4).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.
- 5).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.
- 6).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.
- 7).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.
- 8).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.
- 9).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.
- 10).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.
- 11).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.
- 12).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.
- 13).- Al solicitar licencia de apertura de actividad, y en el caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto (que no contravengan las Ordenanzas del Plan General), se presentarán planos visados finales de obra, en el que se constaten todas las variaciones que se hayan efectuado en el transcurso de la misma, tanto de obra, como de instalaciones, sistemas, elementos y accesorios que la componen.
- 14).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:
- a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.



- b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.
- 15).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpan las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.
- 16).- Si se coloca rótulo en fachada, se ajustará a lo determinado al respecto en el artículo 79 (Condiciones para los elementos que afectan a la vía pública) de las Ordenanzas del Plan General de Haro y en el artículo 115 de las Ordenanzas del Plan Especial.
- 17).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.
- 18).- La evacuación de humos y gases de la cocina deberá efectuarse con conducto interior hasta la cubierta del edificio.
- 19).- Deberá retirarse el aparato de climatización adosado a la fachada posterior del establecimiento en la calle Bilibio.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 776,89 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 194,22 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (liquidación 2012/LU/55).

#### 16.- SOLICITUD DE LUIS DOMINGO ANDRÉS Y MARÍA DOLORES BERNABÉ, DE LICENCIA AMBIENTAL PARA TETERÍA SITA EN CALLE ESTEBAN DE ÁGREDA, NÚMERO 1.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 16 de agosto de 2012 por Luis Domingo Andrés Urraca y María Dolores Bernabé Roldán, en la que solicitan licencia ambiental para tetería sita en calle Esteban de Ágreda, número 1.

CONSIDERANDO: Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo



orden que la caracterizan, están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

CONSIDERANDO: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades, sí existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

CONSIDERANDO: Que se ha tramitado el expediente con sujeción a la Ley 5/2002, de 8 de octubre, de Protección del Medio Ambiente de La Rioja y su modificación por la Ley 10/2003, de 19 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2004.

Visto el artículo 26 de la mencionada Ley 10/2003.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 17 de agosto de 2012.

Visto el informe emitido por la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, reunida en sesión de fecha 19 de noviembre de 2012.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de licencias, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Conceder la licencia ambiental solicitada, con el siguiente condicionado:
- a) Se concede un plazo de un año para el inicio de la ejecución de las instalaciones o actividades, transcurrido el cual sin haberse iniciado por causas imputables al promotor, la licencia concedida perderá toda su eficacia, salvo que existieran causas debidamente justificadas, en cuyo caso se podrá prorrogar el mencionado plazo.
- b) Se adoptarán todas las medidas correctoras indicadas en la Memoria y en el Proyecto.
- c) La actividad, en su desarrollo, se ajustará a lo contenido en la Ordenanza Municipal de control de ruidos y vibraciones, en particular lo relativo a máximos de percepción sonora en locales o viviendas colindantes. De acuerdo con el artículo 29 de la



Ordenanza Municipal de Control de Ruidos, de forma previa a la concesión de licencia de funcionamiento definitiva, el interesado deberá presentar Certificado de mediciones de aislamiento acústico del local, realizado por laboratorio homologado o visado por técnico competente, en el que figure claramente los resultados de las mediciones acústicas, así como el cumplimiento de la Ordenanza.

- d) No podrá comenzar a ejercerse la actividad autorizada sin que antes se gire visita de comprobación por parte de los técnicos competentes, y sin perjuicio de la autorización que proceda otros organismos. A estos efectos, de y una finalizadas las obras, el interesado deberá solicitar Ayuntamiento que se gire la oportuna visita de inspección, debiendo acompañar a la solicitud el certificado final de obra y medidas correctoras, visado y por triplicado, y en caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto, se presentarán planos visados finales de obra. Deberá, asimismo, presentar copia del alta en el I.A.E.
- De conformidad con el artículo 76.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, arts. 11 y 13 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, art. 28 del Real Decreto 417/2006 de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y Orden de 10 de febrero de 1.999, que aprueba los modelos de deberá presentar modelo 902 de "Declaración Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por Obra Nueva" ante el Centro de Gestión Catastral Cooperación У Tributaria o ante este Ayuntamiento en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación de las obras.
- f) Esta licencia se entenderá expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- g) Las autoridades municipales y las gubernativas podrán ejercer, en la forma prevenida, cuantas facultades y funciones señalen el artículo 34 y siguientes de la Ley 5/2002 y, en general, cualquier disposición legal aplicable.
- h) Previo a la apertura, deberá tener suscrito un contrato de seguro que cubra el riesgo de responsabilidad civil por daños a los particulares, asistentes y a terceros, derivados de las



condiciones del establecimiento, de sus instalaciones y servicios, así como de la actividad desarrollada y del personal que preste sus servicios. Los capitales o cuantías mínimas aseguradas para hacer frente a las indemnizaciones se determinarán reglamentariamente, conforme a los baremos establecidos en la Ley 4/2000, de 25 de octubre, de Espectáculos Públicos y actividades recreativas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

# 17.- SOLICITUD DE LUIS DOMINGO ANDRÉS URRACA, DE LICENCIA DE OBRAS PARA ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL DESTINADO A TETERÍA, SITO EN CALLE ESTEBAN DE ÁGREDA, NÚMERO 1.

Vista la instancia presentada en fecha 16 de agosto de 2012 por Luis Domingo Andrés Urraca, en la que solicita licencia de obras para acondicionamiento de local destinado a tetería, sito en calle Esteban de Ágreda, número 1, entrada por calle Sánchez del Río. Todo ello según proyecto redactado por el arquitecto Carlos Sánchez Ortiz.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 17 de agosto de 2012.

Visto el informe de la Comisión Municipal informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, reunida en sesión de fecha 19 de noviembre de 2012.

Visto el acuerdo tomado por esta Junta en esta misma sesión, por el que se concede licencia ambiental para tetería.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o



disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los solicitantes en el ejercicio de sus actividades.

- 2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
- 3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el solicitante quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
  - 4).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.
- 5).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.
- 6).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.
- 7).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.
- 8).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.
- 9).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.
- 10).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.
- 11).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.
- 12).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.
- 13).- Al solicitar licencia de apertura de actividad, y en el caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto (que no contravengan las Ordenanzas del Plan General), se presentarán planos visados finales de obra, en el que



se constaten todas las variaciones que se hayan efectuado en el transcurso de la misma, tanto de obra, como de instalaciones, sistemas, elementos y accesorios que la componen.

- 14).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:
- a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.
- b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.
- 15).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpan las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.
- 16).- Si se coloca rótulo en fachada, se ajustará a lo determinado al respecto en el artículo 79 (Condiciones para los elementos que afectan a la vía pública) de las Ordenanzas del Plan General de Haro y en el artículo 115 de las Ordenanzas del Plan Especial.
- 17).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 262,24 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 65,56 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (liquidación 2012/LU/155).

# 18.- SOLICITUD DE TESTIGOS CRISTIANOS DE JEHOVÁ, DE LICENCIA AMBIENTAL PARA CLIMATIZACIÓN DE LOCAL DE CULTO SITO EN AVENIDA DE LA DIPUTACIÓN, NÚMERO 28.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 14 de agosto de 2012 por Testigos Cristianos de Jehová, en la que solicita



licencia ambiental climatización de local de culto sito en avenida de la Diputación, número 28.

CONSIDERANDO: Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan, están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

CONSIDERANDO: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades, sí existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

CONSIDERANDO: Que se ha tramitado el expediente con sujeción a la Ley 5/2002, de 8 de octubre, de Protección del Medio Ambiente de La Rioja y su modificación por la Ley 10/2003, de 19 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2004.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 16 de agosto de 2012.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, reunida en sesión de fecha 19 de noviembre de 2012.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de licencias, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de fecha 15 de julio de 2011.

Visto el artículo 26 de la Ley 10/2003, antes citada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Conceder la licencia ambiental solicitada, con el siguiente condicionado:
- a) Se concede un plazo de un año para el inicio de la ejecución de las instalaciones o actividades, transcurrido el cual sin haberse iniciado por causas imputables al promotor, la licencia concedida perderá toda su eficacia, salvo que existieran causas debidamente justificadas, en cuyo caso se podrá prorrogar el mencionado plazo.



- b) Se adoptarán todas las medidas correctoras indicadas en la Memoria y en el Proyecto.
- c) La actividad, en su desarrollo, se ajustará a lo contenido en la Ordenanza Municipal de control de ruidos y vibraciones, en particular lo relativo a máximos de percepción sonora en locales o viviendas colindantes. De acuerdo con el artículo 29 de la Ordenanza Municipal de Control de Ruidos, de forma previa a la concesión de licencia de funcionamiento definitiva, el interesado deberá presentar Certificado de mediciones de aislamiento acústico del local, realizado por laboratorio homologado o visado por técnico competente, en el que figure claramente los resultados de las mediciones acústicas, así como el cumplimiento de la Ordenanza.
- d) No podrá comenzar a ejercerse la actividad autorizada sin que antes se gire visita de comprobación por parte de los técnicos competentes, y sin perjuicio de la autorización que proceda de otros organismos. A estos efectos, obtener y una deberá solicitar finalizadas las obras, el interesado Ayuntamiento que se gire la oportuna visita de inspección, debiendo acompañar a la solicitud el certificado final de obra y medidas correctoras, visado y por triplicado, y en caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto, se presentarán planos visados finales de obra. Deberá, asimismo, presentar copia del alta en el I.A.E.
- De conformidad con el artículo 76.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, arts. 11 y 13 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, art. 28 del Real Decreto 417/2006 de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y Orden de 10 de febrero de 1.999, que aprueba los modelos de declaración, "Declaración deberá presentar modelo 902 de Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por Obra el Centro de Gestión Catastral ante У Cooperación Tributaria o ante este Ayuntamiento en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación de las obras.
- f) Esta licencia se entenderá expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.



- g) Las autoridades municipales y las gubernativas podrán ejercer, en la forma prevenida, cuantas facultades y funciones señalen el artículo 34 y siguientes de la Ley 5/2002 y, en general, cualquier disposición legal aplicable.
- h) El compresor deberá instalarse dentro de la nave industrial.
- i).- Los residuos industriales originados deberán ser gestionados por gestor autorizado en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

# 19.- SOLICITUD DE ITZIAR FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, DE LICENCIA AMBIENTAL PARA CLIMATIZACIÓN DE TIENDA DE ROPA SITA EN CALLE VENTILLA, NÚMERO 18.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 24 de agosto de 2012 por Itziar Fernández Martínez, en la que solicita licencia ambiental para climatización de tienda de ropa sita en calle Ventilla, número 18.

CONSIDERANDO: Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan, están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

CONSIDERANDO: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades, no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

CONSIDERANDO: Que se ha tramitado el expediente con sujeción a la Ley 5/2002, de 8 de octubre, de Protección del Medio Ambiente de La Rioja y su modificación por la Ley 10/2003, de 19 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2004.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 24 de agosto de 2012.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, reunida en sesión de fecha 19 de noviembre de 2012.



Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de licencias, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de fecha 15 de julio de 2011.

Visto el artículo 26 de la Ley 10/2003, antes citada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Conceder la licencia ambiental solicitada, con el siguiente condicionado:
- a) Se concede un plazo de un año para el inicio de la ejecución de las instalaciones o actividades, transcurrido el cual sin haberse iniciado por causas imputables al promotor, la licencia concedida perderá toda su eficacia, salvo que existieran causas debidamente justificadas, en cuyo caso se podrá prorrogar el mencionado plazo.
- b) Se adoptarán todas las medidas correctoras indicadas en la Memoria y en el Proyecto.
- c) La actividad, en su desarrollo, se ajustará a lo contenido en la Ordenanza Municipal de control de ruidos y vibraciones, en particular lo relativo a máximos de percepción sonora en locales o viviendas colindantes. De acuerdo con el artículo 29 de la Ordenanza Municipal de Control de Ruidos, de forma previa a la concesión de licencia de funcionamiento definitiva, el interesado deberá presentar Certificado de mediciones de aislamiento acústico del local, realizado por laboratorio homologado o visado por técnico competente, en el que figure claramente los resultados de las mediciones acústicas, así como el cumplimiento de la Ordenanza.
- d) No podrá comenzar a ejercerse la actividad autorizada sin que antes se gire visita de comprobación por parte de los técnicos competentes, y sin perjuicio de la autorización que proceda organismos. A estos efectos, y una obtener de otros finalizadas las obras, el interesado deberá solicitar Ayuntamiento que se gire la oportuna visita de inspección, debiendo acompañar a la solicitud el certificado final de obra y medidas correctoras, visado y por triplicado, y en caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto,



se presentarán planos visados finales de obra. Deberá, asimismo, presentar copia del alta en el I.A.E.

- De conformidad con el artículo 76.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, arts. 11 y 13 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, art. 28 del Real Decreto 417/2006 de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y Orden de 10 de febrero de 1.999, que aprueba los modelos de deberá presentar modelo 902 de "Declaración declaración, Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por Obra ante el Centro de Gestión Catastral У Cooperación Tributaria o ante este Ayuntamiento en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación de las obras.
- f) Esta licencia se entenderá expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- g) Las autoridades municipales y las gubernativas podrán ejercer, en la forma prevenida, cuantas facultades y funciones señalen el artículo 34 y siguientes de la Ley 5/2002 y, en general, cualquier disposición legal aplicable.

#### 20.- SOLICITUD DE ITZIAR FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, DE LICENCIA DE OBRAS PARA ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL DESTINADO A TIENDA DE ROPA, SITO EN CALLE VENTILLA, NÚMERO 18.

Vista la instancia presentada en fecha 21 de mayo de 2012 por Itziar Fernández Martínez, en la que solicita licencia de obras para acondicionamiento de local destinado a tienda de ropa, sito en calle Ventilla, número 18. Todo ello según proyecto redactado por el arquitecto técnico Sergio López de Armentia.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 12 de junio de 2012.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, reunida en sesión de fecha 19 de noviembre de 2012.



Visto el acuerdo tomado por esta Junta en esta misma sesión, por el que se concede licencia ambiental para climatización de tienda de ropa.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

- 1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los solicitantes en el ejercicio de sus actividades.
- 2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
- 3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el solicitante quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
  - 4).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.
- 5).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.
- 6).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.
- 7).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.
- 8).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.



- 9).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.
- 10).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.
- 11).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.
- 12).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.
- 13).- Al solicitar licencia de apertura de actividad, y en el caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto (que no contravengan las Ordenanzas del Plan General), se presentarán planos visados finales de obra, en el que se constaten todas las variaciones que se hayan efectuado en el transcurso de la misma, tanto de obra, como de instalaciones, sistemas, elementos y accesorios que la componen.
- 14).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:
- a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.
- b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.
- 15).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpan las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.
- 16).- Si se coloca rótulo en fachada, se ajustará a lo determinado al respecto en el artículo 79 (Condiciones para los elementos que afectan a la vía pública) de las Ordenanzas del Plan General de Haro.
- 17).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 982,60 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia



urbanística por importe de 245,65 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (liquidación 2012/LU/107).

#### 21.- SOLICITUD DE MARÍA NIEVES MARTÍNEZ VELASCO, DE LICENCIA DE OBRAS PARA DEMOLICIÓN DE MIRADOR SITO EN CALLE VENTILLA, NÚMERO 1.

Vista la instancia presentada en fecha 9 de octubre de 2012 por María Nieves Martínez Velasco, en la que solicita licencia de obras para demolición de mirador sito en calle Ventilla, número 1. Todo ello según proyecto redactado por el arquitecto Francisco Ibarra.

Visto el informe favorable de Arquitecto municipal, Alfonso Pérez de Nanclares, de fecha 21 de noviembre de 2012.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

- 1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- 2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
- 3).- Previo al comienzo de las obras, deberá presentarse comunicación de la aceptación de los facultativos designados como directores e inspectores de las obras, visadas por los Colegios Oficiales correspondientes.
  - 4).- La obra se ejecutará de acuerdo al proyecto presentado.



- 5).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.
- 6).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.
- 7).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.
- 8).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.
- 9).- El derribo se verificará en horas que causen menor molestia al vecindario.
- 10).- Los materiales procedentes del derribo se transportarán en vehículos convenientemente dispuestos para evitar el desprendimiento de escombro, carga o polvo en el trayecto.
- 11).- Durante el proceso de derribo, se deberán guardar las oportunas medidas de seguridad y establecer cuantas acciones sean necesarias para evitar daños y perjuicios tanto a los edificios colindantes como al libre transcurso y circulación de personas y vehículos por la calle o dentro del radio de afección del derribo, todo ello de conformidad con el artículo 58 que sobre Derribos se establece en las Ordenanzas del Plan General de Haro.
- 12).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:
- a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.
- b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.
- 13).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpan las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.
- 14).- En caso de que la zona de actuación esté incluida dentro de la Delimitación del Casco Histórico de Haro, tanto el derribo como el desescombro y transporte a vertedero a través del



área o espacio de actuación, se realizará con maquinaria y camiones de escaso tonelaje y de capacidad reducida.

- 15).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.
- 16).- Se presentará, en el plazo de un mes a contar desde la concesión de esta licencia, Proyecto de sustitución del mirador.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por importe de 178,25 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 44,56 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado 2012/LU/192).

## 22.- SOLICITUD DE PATRICIA RODRÍGUEZ VÁSQUEZ, DE LICENCIA DE OBRAS PARA ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL DESTINADO A TIENDA DE DULCES, SITO EN CALLE EL MAZO, NÚMERO 16.

Vista la instancia presentada en fecha 28 de septiembre de 2012 por Patricia Rodríguez Vásquez, en la que solicita licencia de obras para acondicionamiento de local destinado a tienda de dulces, sito en calle El Mazo, número 16. Todo ello según proyecto redactado por el arquitecto técnico Daniel Zueco.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 3 de octubre de 2012.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, reunida en sesión de fecha 19 de noviembre de 2012.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

- 1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los solicitantes en el ejercicio de sus actividades.
- 2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
- 3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el solicitante quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
  - 4).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.
- 5).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.
- 6).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.
- 7).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.
- 8).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.
- 9).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.
- 10).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.
- 11).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.



- 12).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.
- 13).- Al solicitar licencia de apertura de actividad, y en el caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto (que no contravengan las Ordenanzas del Plan General), se presentarán planos visados finales de obra, en el que se constaten todas las variaciones que se hayan efectuado en el transcurso de la misma, tanto de obra, como de instalaciones, sistemas, elementos y accesorios que la componen.
- 14).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:
- a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.
- b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.
- 15).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpan las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.
- 16).- Si se coloca rótulo en fachada, se ajustará a lo determinado al respecto en el artículo 79 (Condiciones para los elementos que afectan a la vía pública) de las Ordenanzas del Plan General de Haro.
- 17).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 719,80 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 179,95 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (liquidación número 2012/LU/180).



# 23.- APERTURA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CLÍNICA VETERINARIA, SITA EN AVENIDA INGENIEROS DEL MOPU, NÚMERO 5, SEGÚN EXPEDIENTE INCOADO POR JAVIER BARRENA ECHEVARRENA.

Examinado el expediente que se instruye a instancia de Javier Barrena Echebarrena, solicitando licencia ambiental para clínica veterinaria sita en avenida Ingenieros del MOPU, número 5.

Visto el informe favorable del arquitecto técnico municipal de fecha 4 de octubre de 2012, del que resulta que el interesado ha cumplido los requisitos y medidas correctoras que se le señalaron.

Visto que obra en el expediente certificado final de obra y copia del Impuesto de Actividades Económicas.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de licencias, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Autorizar, a partir de la fecha de esta comunicación la apertura y puesta en funcionamiento de la actividad de referencia.
- 2).- Comunicar al interesado que, dado que no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidación las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

#### 24.- APERTURA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE BAR EN RESTAURANTE, SITO EN PLAZA DE LA IGLESIA, NÚMERO 8, SEGUN EXPEDIENTE INCOADO POR MARÍA ÁNGELES FRESNO GRANDÍVAL Y TRES MÁS.

Examinado el expediente que se instruye a instancia de María Ángeles Fresno Grandíval y tres más, solicitando licencia



ambiental para Bar en restaurante, sito en plaza de la Iglesia, número 8.

Visto el informe favorable del arquitecto técnico Municipal de fecha 19 de octubre de 2012, del que resulta que la interesada ha cumplido los requisitos y medidas correctoras que se le señalaron.

Visto que obra en el expediente certificado final de obra y copia del Impuesto de Actividades Económicas.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de licencias, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de fecha 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Autorizar, a partir de la fecha de esta comunicación la apertura y puesta en funcionamiento de la actividad de referencia.
- 2).- Comunicar a la interesada que, dado que no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidación las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

#### 25.- APERTURA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE BAR SITO EN CALLE LA VEGA, NUMERO 11, SEGUN EXPEDIENTE INCOADO POR DORINA OLARIU.

Examinado el expediente que se instruye a instancia de Dorina Olariu, solicitando licencia ambiental para Bar, sito en calle la Vega, número 11.

Visto el informe favorable del arquitecto técnico municipal de fecha 19 de noviembre de 2012, del que resulta que la interesada ha cumplido los requisitos y medidas correctoras que se le señalaron.



Visto que obra en el expediente certificado final de obra y copia del Impuesto de Actividades Económicas.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de licencias, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de fecha 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Autorizar, a partir de la fecha de esta comunicación la apertura y puesta en funcionamiento de la actividad de referencia.
- 2).- Comunicar a la interesada que, dado que no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidación las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

#### 26.- SOLICITUD DE CONSTRUCCIONES JOSÉ ÁNGEL SIERRA, S.L.U., DE LICENCIA DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON ANDAMIOS EN PASEO VIRGEN DE LA VEGA, S/N.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 3 de octubre de 2012 por Construcciones José Ángel Sierra, S.L.U., en la que solicita licencia de ocupación de 40 m2. de vía pública con andamios, en paseo Virgen de la Vega, s/n.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 3 de octubre de 2012.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda conceder la licencia de ocupación solicitada.



Aprobar la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con andamios, por importe de 0,12 euros por m2. y día, para el año 2012. Para el año 2013 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal  $n^2.10$ .

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Los materiales se colocarán y prepararán dentro de la obra, y cuando no fuera posible, la colocación y preparación se hará en el punto o espacio que el Ayuntamiento designe (art. 70 de las Ordenanzas del Plan General).

Los andamios, codales y demás elementos auxiliares de la construcción se montarán, instalarán y desharán con sujeción a las instrucciones de la dirección facultativa de la obra (art. 70 de las Ordenanzas del Plan General).

Los andamios serán cuando menos de setenta y cinco centímetros (0,75 m.) de ancho y las tablas y maromas que se empleen para su formación tendrán la resistencia correspondiente al servicio que han de prestar. Además, la parte exterior de los andamios deberá cubrirse en dirección vertical hasta la altura de un metro (1 m.) de suerte que se evite todo peligro para los operarios, así como la caída de los materiales, sin perjuicio de cumplir, además, la reglamentación de seguridad en el trabajo (art. 70 de las Ordenanzas del Plan General).

Una vez instalado, deberá presentarse Certificado de Seguridad del andamio, firmado por técnico competente.

Se adoptarán las medidas de seguridad señaladas en la Ordenanza de Edificación y se permitirá el paso bajo el andamio, sin provocar molestias a los peatones.

Deberá protegerse y señalizarse adecuadamente la acera y vía pública afectada pro la zona de acción de la obra.



La acera deberá quedar transitable y el paso deberá protegerse con bandeja de madera, o chapa y redes, a efectos de evitar accidentes.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Deberá protegerse con plástico u otro tipo de material la acera, a efectos de evitar su rotura o manchado de pintura.

#### 27.- SOLICITUD DE CONSTRUCCIONES JOSÉ ÁNGEL SIERRA, S.L.U., DE LICENCIA DE OCUPACIÓN DE VIA PÚBLICA CON VALLADO DE OBRA EN CALLE ALEMANIA, 8.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 16 de octubre de 2012 por Construcciones José Ángel Sierra, S.L.U. solicitando licencia de ocupación de 18 m2 de vía pública con vallado de obra en calle Alemania, número 8.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 16 de octubre de 2012.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda acceder a lo solicitado, con el siguiente condicionado:

- 1).- La ocupación de vía pública se hará de conformidad con la Jefatura de Policía Local.
- 2).- El espacio ocupado deberá dejarse totalmente limpio al finalizar la obra.
- 3).- Se prohíbe depositar materiales áridos sin la debida protección, que cause obturación de los sumideros, arquetas o rejillas.
  - 4).- Se protegerá totalmente el pavimento.



- 5).- El espacio ocupado por el vallado deberá protegerse con material adecuado que impida el contacto directo con el pavimento.
  - 6).- Deberán protegerse los árboles y alcorques.
- 7).- El vallado deberá realizarse con materiales no anclados al pavimento. En caso de deterioro del pavimento, la reposición será con el mismo material y despiece que el pavimento existente.
- 8).- Será obligatoria la limpieza total de baldosas, sumideros y conducciones afectadas por la obra.
- 9).- Se requerirá, en su caso, el paso de peatones en condiciones de seguridad. Se deberá proteger por la parte superior y lateral el paso de peatones en las zonas que afecten al paso de transeúntes. La anchura del paso de peatones deberá ser de 1,50 metros y deberán suprimirse los saltos de nivel con rampas.
- 10).- Cuando se instale vallado ocupando calzada, se deberá colocar señalización de estrechamiento de la misma y de peligro, con balizas luminosas permanentes.

Aprobar la tasa por ocupación de terrenos de uso público con vallado de obra, por importe de 0,12 euros por ml. y día para el año 2012. Para el año 2013 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal n°2.10.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

# 28.- SOLICITUD DE EVALARRA CONSTRUCCIONES, S.L., DE LICENCIA DE OCUPACIÓN DE VIA PÚBLICA CON MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN EN PARQUE PINTORES TUBÍA Y SANTAMARÍA, N° 7.



Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 7 de noviembre de 2012 por Evalarra Construcciones, S.L., solicitando licencia de ocupación de 8 m2. de vía pública con material de construcción en parque Pintores Tubía y Santamaría, número 7, esquina con calle Ventilla.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 7 de noviembre de 2012.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda conceder la licencia de ocupación de vía pública solicitada, con el siguiente condicionado:

- 1).- La ocupación de vía pública se hará de conformidad con la Jefatura de Policía Local.
- 2).- El espacio ocupado deberá dejarse totalmente limpio al finalizar la obra.
- 3).- Se prohíbe depositar materiales áridos sin la debida protección, que cause obturación de los sumideros, arquetas o rejillas.
  - 4).- Se protegerá totalmente el pavimento.
- 5).- El espacio ocupado por el silo deberá protegerse con material adecuado que impida el contacto directo con el pavimento.
  - 6).- Deberán protegerse los árboles y alcorques.
- 7).- En caso de deterioro del pavimento, la reposición será con el mismo material y despiece que el pavimento existente.
- 8).- Será obligatoria la limpieza total de baldosas, sumideros y conducciones afectadas por la obra.
- 9).- Se requerirá, en su caso, el paso de peatones en condiciones de seguridad. Se deberá proteger por la parte superior y lateral el paso de peatones en las zonas que afecten al paso de transeúntes. La anchura del paso de peatones deberá ser de 1,50 metros y deberán suprimirse los saltos de nivel con rampas.



10).- Se deberá colocar señalización de estrechamiento de calzada y de peligro, con balizas luminosas permanentes.

Aprobar la tasa por ocupación de terrenos de uso público con material de construcción, por importe de 0,12 euros por m2. y día para el año 2012. Para el año 2013 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal  $n^2.10$ .

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

#### 29.- SOLICITUD DE CONSTRUCCIONES FRANCISCO J. LAPUENTE CENICEROS, S.L., DE LICENCIA DE OCUPACION DE VIA PUBLICA CON MATERIAL DE CONSTRUCCION EN CALLE VENTILLA, N°63.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 6 de noviembre de 2012 por Construcciones Francisco J. Lapuente Ceniceros, S.L., solicitando licencia de ocupación de 15 m2. de vía pública con material de construcción en calle Ventilla, número 63.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 6 de noviembre de 2012.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda conceder la licencia de ocupación de vía pública solicitada, con el siguiente condicionado:

- 1).- La ocupación de vía pública se hará de conformidad con la Jefatura de Policía Local.
- 2).- El espacio ocupado deberá dejarse totalmente limpio al finalizar la obra.
- 3).- Se prohíbe depositar materiales áridos sin la debida protección, que cause obturación de los sumideros, arquetas o rejillas.
  - 4).- Se protegerá totalmente el pavimento.
- 5).- El espacio ocupado por el silo deberá protegerse con material adecuado que impida el contacto directo con el pavimento.
  - 6).- Deberán protegerse los árboles y alcorques.
- 7).- En caso de deterioro del pavimento, la reposición será con el mismo material y despiece que el pavimento existente.
- 8).- Será obligatoria la limpieza total de baldosas, sumideros y conducciones afectadas por la obra.
- 9).- Se requerirá, en su caso, el paso de peatones en condiciones de seguridad. Se deberá proteger por la parte superior y lateral el paso de peatones en las zonas que afecten al paso de transeúntes. La anchura del paso de peatones deberá ser de 1,50 metros y deberán suprimirse los saltos de nivel con rampas.
- 10).- Se deberá colocar señalización de estrechamiento de calzada y de peligro, con balizas luminosas permanentes.

Aprobar la tasa por ocupación de terrenos de uso público con material de construcción, por importe de 0,12 euros por m2. y día para el año 2012. Para el año 2013 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal  $n^2.10$ .

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el



interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

# 30.- SOLICITUD DE CARLOS CONTRERAS LÓPEZ, DE OCUPACIÓN DE VIA PÚBLICA CON ANDAMIOS Y MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN EN CALLE LA VEGA, N°11.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 25 de octubre de 2012 por Carlos Contreras López, en la que solicita licencia de ocupación de 22 m2. de vía pública con andamios y material de construcción, en calle la Vega, número 11.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 25 de octubre de 2012.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda conceder la licencia de ocupación solicitada.

Aprobar la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con andamios, por importe de 0,06 euros por m2. y día, para el año 2012. Para el año 2013 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal  $n^2.10$ .

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.



Los materiales se colocarán y prepararán dentro de la obra, y cuando no fuera posible, la colocación y preparación se hará en el punto o espacio que el Ayuntamiento designe (art. 70 de las Ordenanzas del Plan General).

Los andamios, codales y demás elementos auxiliares de la construcción se montarán, instalarán y desharán con sujeción a las instrucciones de la dirección facultativa de la obra (art. 70 de las Ordenanzas del Plan General).

Los andamios serán cuando menos de setenta y cinco centímetros (0,75 m.) de ancho y las tablas y maromas que se empleen para su formación tendrán la resistencia correspondiente al servicio que han de prestar. Además, la parte exterior de los andamios deberá cubrirse en dirección vertical hasta la altura de un metro (1 m.) de suerte que se evite todo peligro para los operarios, así como la caída de los materiales, sin perjuicio de cumplir, además, la reglamentación de seguridad en el trabajo (art. 70 de las Ordenanzas del Plan General).

Una vez instalado, deberá presentarse Certificado de Seguridad del andamio, firmado por técnico competente.

Se adoptarán las medidas de seguridad señaladas en la Ordenanza de Edificación y se permitirá el paso bajo el andamio, sin provocar molestias a los peatones.

Deberá protegerse y señalizarse adecuadamente la acera y vía pública afectada pro la zona de acción de la obra.

La acera deberá quedar transitable y el paso deberá protegerse con bandeja de madera, o chapa y redes, a efectos de evitar accidentes.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Deberá protegerse con plástico u otro tipo de material la acera, a efectos de evitar su rotura o manchado de pintura.

El paso peatonal del andamio deberá estar protegido con bandeja de madera, sin huecos, a efectos de evitar accidentes a los transeúntes.

#### 31.- <u>ASUNTOS DE ALCALDÍA.</u>



Previa declaración de urgencia propuesta por el Sr. Alcalde y aprobada por unanimidad de los presentes, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos.

#### 31.1.- VACACIONES DE 2012 A DISFRUTAR EN 2013.

Vista la solicitud formulada por Dª. Susana Alonso Manzanares, R.E. n° 9.097/2012 de fecha 30/11/2012, por la que pide, excepcionalmente y por necesidades del servicio, debidamente constatadas y avalas, disfrutar 10 días de vacaciones correspondientes al año 2012 durante el primer trimestre de 2013.

Visto lo dispuesto en el art. 21.8 del Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo económico-administrativas de la función pública municipal en el Ayuntamiento de Haro para los años 2004-2005, vigente hasta el 31 de diciembre de 2013, conforme al cual, excepcionalmente si por necesidades del servicio, debidamente constatadas y avaladas, previo informe del Jefe de la Dependencia y autorizado por la Comisión de Gobierno, no fuera posible su disfrute en el período anteriormente mencionado, podrán hacerlo de manera continuada durante el primer trimestre del año inmediatamente siguiente.

Vista la conformidad de la Sra. Secretaria.

Visto el Decreto de Delegación de competencias de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Autorizar a Dª. Susana Alonso Manzanares el disfrute de 10 días de vacaciones correspondientes al año 2012 durante el primer trimestre de 2013.
- 2).- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada a los



efectos oportunos.

#### 31.2.- VACACIONES MARIA JOSE SALINAS DE 2012 A DISFRUTAR EN 2013.

Vista la solicitud formulada por  $D^a$ . María José Salinas Saez, R.E. n° 9.221/2012 de fecha 04/12/2012, por la que pide se le concedan vacaciones desde el 02/01/2013 hasta el 04/02/2013.

Visto el informe desfavorable emitido por la Jefa del Servicio.

Visto lo dispuesto en el art. 21.1 del Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo económico-administrativas de la función pública municipal en el Ayuntamiento de Haro para los años 2004-2005, vigente hasta el 31 de diciembre de 2013, conforme al cual, el derecho al disfrute de las vacaciones se extingue con el año

Visto lo dispuesto en el art. 21.3 del Acuerdo, conforme al cual la fecha de disfrute de las vacaciones, se fijará de común acuerdo con el Jefe del servicio, la mitad se disfrutarán en las fechas interesadas por el empleado y la otra mitad cuándo el régimen de trabajo del respectivo servicio lo permita.

Visto lo dispuesto en el art. 21.8 del Acuerdo, conforme al cual, excepcionalmente si por necesidades del servicio, debidamente constatadas y avaladas, previo informe del Jefe de la Dependencia y autorizado por la Comisión de Gobierno -actualmente Junta de Gobierno Local-, no fuera posible su disfrute en el período anteriormente mencionado, podrán hacerlo de manera continuada durante el primer trimestre del año inmediatamente siguiente.

Visto el Decreto de Delegación de competencias de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Denegar por razones de necesidades del servicio a Da. Ma.



José Salinas Saez el disfrute de las vacaciones en los días solicitados por ella.

- 2).- Ordenar a  $D^a$ .  $M^a$ . José Salinas Saez el disfrute de un periodo de vacaciones desde el 7/12/2012 hasta el 19/12/2012, ambos inclusive.
- 3).- Autorizar a Dª. Mª. José Salinas el disfrute del resto de sus vacaciones durante el primer trimestre de 2013, previa solicitud de las fechas concretas.
- 4).- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada a los efectos oportunos.

#### 32. - COMUNICADOS OFICIALES Y CORREPONDENCIA.

El Sr. Alcalde de cuenta de lo siguiente:

- Escrito de Muga solicitando conformidad para instalación del monumento que recuerda al protagonismo del ferrocarril para las bodegas del Barrio de la Estación.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito del Instituto Nacional de Estadística, comunicando al Ayuntamiento que la cifra para el municipio de Haro se ha elevado al Gobierno a los efectos de la aprobación del Real Decreto por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas a 1 de enero de 2012 es de 11.806 habitantes.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Se da cuenta de la publicación en el B.O.R. De fecha 3 de diciembre de 2012, por el que se somete a información pública la ampliación de la documentación para la Autorización Administrativa y Estudio de Impacto Ambiental de la línea eléctrica aérea de transporte de enérgia eléctrica a 220kV "Alcocero de Mola-Haro",



en las provincias de Burgos y La Rioja, promovida por Red Eléctrica de España, S.A.U.

La Junta de Gobierno Local acuerda que se compruebe por los técnicos municipales el nuevo trazado y se presenten las alegaciones oportunas.

- Escrito de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dando traslado de la Resolución adoptada autorizando al Gobierno de la Rioja a realizar pasarela para peatones y ciclistas en el río Tirón, en el témino municipal de Haro.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Informes de ensayo de Laboratorios Alfaro n°s 45.977, 45.979, 46.000 y 46.006 de agua de consumo y 45.978 de agua continental.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito de felicitación a Fernando Riaño por la concesión del premio Príncipe de Girona al "Joven directivo con Talento".

La Secretaria General da cuenta de lo siguiente:

- Se da cuenta del pésame remitido a D. Emigdio Villanueva Zalabardo por el fallecimiento de su esposa.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Se da cuenta del Decreto de Alcaldía de fecha 29 de noviembre de 2012 en el que se anuncia recurso de suplicación ante el Juzgado de la Social  $n^{\circ}$  1 contra la Sentencia  $n^{\circ}$  473/2012.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, notificando las deficiencias observadas en la visita de inspección sanitaria realizada en las instalaciones de las piscinas climatizadas en la fecha 16 de noviembre de 2012.



La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Se incorpora a la sesión el técnico municipal D. Eduardo Llona.
- Escrito de Manuel Navas sobre la recogida de agua de lluvia en las fincas de Bodegas Bilbainas que caen al canal de regantes.

La Junta de Gobierno Local acuerda que se remita escrito a Bodegas Bilbainas citándoles a una reunión para el próximo miércoles día 12 a las 10:30 horas para tratar el asunto.

-Se da cuenta de informe de Infracción Urbanística de dos viviendas en Avda. Ingenieros del Mopu nº 8 de Haro.

La Junta de Gobierno Local acuerda que se inice el correspondiente expediente de infracción urbanística.

#### 33.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.



De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

V° B° EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán Fdo.: Mª Mercedes González